



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0076.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0076, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita lista donde se indique edad, sexo y tiempo de trabajo de las personas que están en planilla.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que la interpretación y aplicación de la Ley se deberá regir por los siguientes principios, entre ellos el literal c) contiene el Principio de Prontitud, el cual dispone que la información pública debe ser suministrada con presteza.

En virtud de lo anterior, es que en el presente caso al existir un antecedente de la información requerida por la peticionaria, el cual fue resuelto por la resolución de referencia **UAIP/RES.0025.1/2017**, emitida el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en la que se concedió acceso a un archivo en formato Excel el cual contenía la información disponible de cada trabajador público relativa a Institución, puesto de trabajo/función, edad, género, tiempo de servicio, categoría, salario y nivel educativo a febrero del presente año, es pertinente entregarle un extracto de la información antes relacionada con los campos de puesto de trabajo/función, edad, género y tiempo de servicio, sin seguir el trámite establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública atendiendo al precitado principio, regulado en el artículo 4 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 4 literal c), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** un extracto de la información disponible de cada trabajador con los campos de puesto de trabajo/función, edad, género y tiempo de servicio solicitado a febrero del presente año; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene la información antes relacionada; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.
--